Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MENOR
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado	JUAN PABLO RESTREPO CARVAJAL
Radicado	**05001-40-03-014-2021-00216-00**
Asunto	SOLICITA CORREGIR ANOTACIÓN

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora de solicitar a la Secretaría de Movilidad de Sabaneta, que realice la corrección frente a la toma de nota de la medida de embargo decretada por este Despacho, se procede a verificar el expediente y se observa que en la respuesta emitida por dicha entidad con radicado 2021052050 del 29 de septiembre de 2021, dicha entidad procedió a tomar nota de la medida comunicada mediante oficio No 435 del 22 de junio de 2021, sin embargo, indicó que dicha medida fue decretada por el Juzgado 14 civil del Circuito, cuando lo correcto es que dicha medida fue comunicada por este Despacho, conforme lo anterior, se ordena oficiar a la referida Secretaria para que proceda a realizar la corrección de su anotación en el sentido de aclarar que la medida comunicada mediante oficio No 435 del 22 de junio de 2021, fue decretada por **el Juzgado 14 civil Municipal de Oralidad de Medellín** y no como erróneamente procedieron a inscribir.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MCH

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3d28d19edcddbb08e288394f89a906021ef34df0b5f0ed373cc98a9c3f105dc**

Documento generado en 19/01/2022 02:14:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica